



FUSTER-FABRA Y SCHNEIDER, S. A.

BARCELONA

OFICINAS: Avda. José Antonio, 617 (7)

Apartado 5260 :: Telegramas: FYSSA :: Teléfono * 22 21 33

Talleres Calefacción: Calle Casanova, 71 - Tel. 23 39 35

Talleres Ascensores: Vía Layetana, 98 - Tel. 22 21 34

En MADRID - JACOBO SCHNEIDER, S. A. Alfonso XII, 32
 » BILBAO » » Gran Vía, 6
 » OVIEDO » » Foncalada, 1
 » SEVILLA » » Montevideo, 21
 » VALENCIA » » Barcelonina, 1
 » VIGO » » Luis Taboada, 4
 » ZARAGOZA » » Escar, 3

ASCENSORES	MONTACARGAS	CALEFACCIÓN	REFRIGERACIÓN	QUEMADORES
ASCENSORES NORMALES	MONTA-AUTOMOVILES	CENTRALES E INDIVIDUALES	ACONDICIONAMIENTOS DE AIRE, PARA CONFORT E INDUSTRIAS	DOMESTICOS E INDUSTRIALES
ASCENSORES ALTA VELOCIDAD	MONTACAMILLAS	POR RADIADORES Y POR CONVECTORES	VENTILACIONES	DE ACEITES PESADOS
ASCENSORES DE TRACCION DIRECTA, GEARLESS, WARD-LEONNARD	MONTAPLATOS	POR PANELES RADIANTES POR AIRE CALIENTE	HUMECTACIONES	DE CARBON MENUDO
MICRONIVELACIÓN	MONTAPAPELES	PRODUCCIONES DE AGUA CALIENTE	CAMARAS FRIGORIFICAS	DE CASCARAS VEGETALES AUTOMATICOS, SEMIAUTOMATICOS Y MANUALES
RESBALONES RETRACTILES	ELEVADORES EN GENERAL	SECADEROS INDUSTRIALES	FABRICAS DE HIELO	HORNOS INDUSTRIALES
PUERTAS AUTOMATICAS	MIXTOS PARA CARGA Y PERSONAS	CENTRALES GENERADORAS DE VAPOR Y DE AGUA SOBRECALENTADA	FRIGORIFICOS INDUSTRIALES	CENTRALES DE COMBUSTION Y TRASIEGO
MANIOBRAS SELECTIVAS				

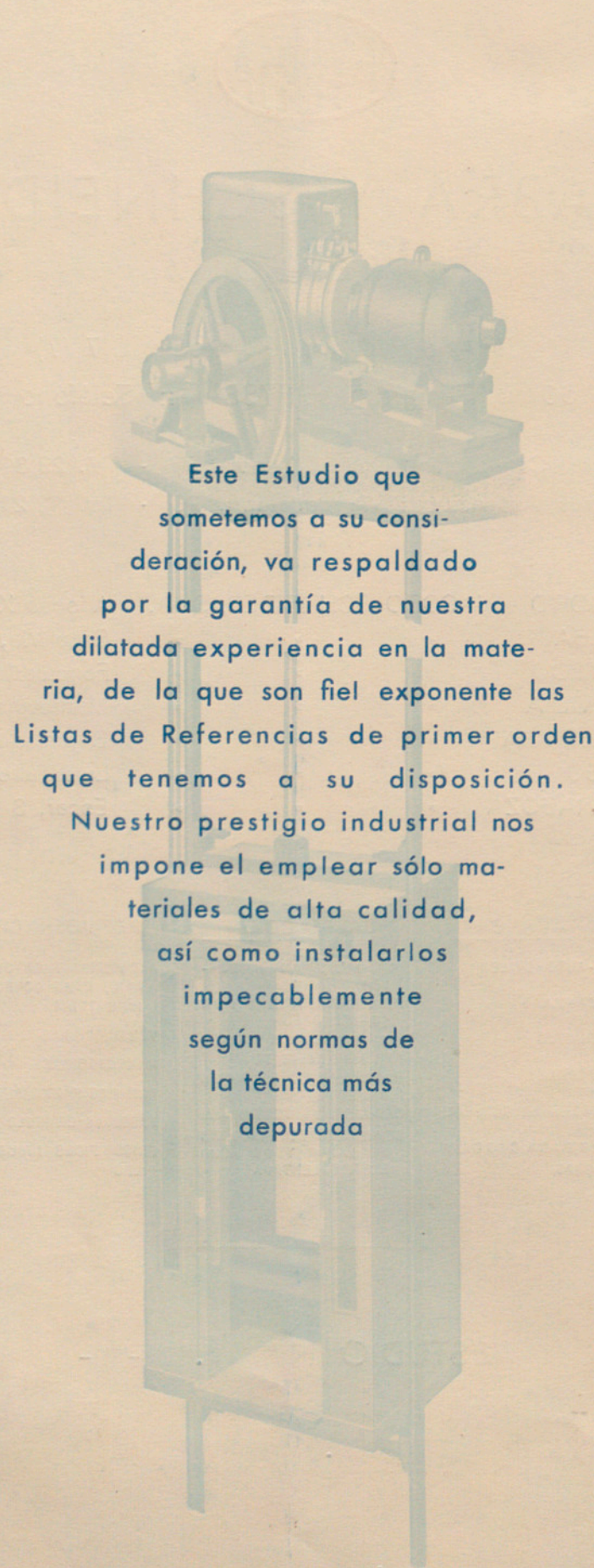
Aplazado

ESTUDIO N.º 9.119-IR-

A nombre de GRAN TEATRO DEL LICEO.

relativo a UN ASCENSOR ELECTRICO.

con destino a LA OBRA SITA EN LA CALLE SAN PABLO.- BARCELONA



Este Estudio que
sometemos a su consi-
deración, va respaldado
por la garantía de nuestra
dilatada experiencia en la mate-
ria, de la que son fiel exponente las
Listas de Referencias de primer orden
que tenemos a su disposición.
Nuestro prestigio industrial nos
impone el emplear sólo ma-
teriales de alta calidad,
así como instalarlos
impecablemente
según normas de
la técnica más
depurada

EMPRESA FUNDADA EN 1886

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

DE CARÁCTER TÉCNICO

Que el comprador acepta íntegramente en todas sus partes, salvo las modificaciones que se convengan por escrito de común acuerdo.

Diseños y documentos. — Nuestros diseños, folletos, estudios y demás documentos no podrán ser copiados ni entregados a tercero. — Tienen sólo carácter informativo, pudiendo el vendedor introducir modificaciones de detalle.

Montaje. — Se realizará según los pertinentes planos, pudiendo efectuar el vendedor modificaciones de detalle. — Las características de los elementos componentes serán exclusivamente las detalladas en nuestro estudio o aceptadas por documento complementario al mismo. — Cualquier aumento o modificación no concertado, deberá convenirse por escrito y será facturado aparte.

El vendedor no está obligado a empezarlo hasta que en la obra esté completamente terminado el hueco para el recorrido del camarín y el del contrapeso, con sus puertas, defensas, etc. etc., de acuerdo con nuestros planos de situación.

El comprador pondrá a disposición del montador un local cerrado y seco para depositar el material y herramientas, y suministrará el alumbrado necesario en toda la obra incluso las lámparas.

Cuando la obra esté en condiciones adecuadas para empezar, el comprador lo avisará, corriendo de su cuenta los jornales inactivos de nuestro personal causados por retrasos en la misma. — Nuestros montadores no podrán trabajar en horas extraordinarias sin nuestro consentimiento y, en todo caso, la diferencia de precio correrá a cargo del comprador. — Para la debida comprobación, el comprador viene obligado a conformar las hojas de trabajo de nuestros montadores. — El material sobrante al terminar el montaje, quedará de nuestra propiedad.

Embalaje. — Queda propiedad del costeador.

Puesta en marcha y entrega. — Terminado el montaje, se harán ante el comprador o sus representantes las pruebas de funcionamiento normal, quedando con ello puesta en servicio la instalación, aunque falten detalles, cambios, piezas o repasos. — También se considerará cumplimentado el encargo si no pudiesen efectuarse las pruebas de funcionamiento por falta de fluido, combustible o por cualquier otra causa ajena al vendedor.

Excluido. — Son a cargo exclusivo del comprador:

1.º Todo material y trabajo de los ramos de albañilería, carpintería, lampistería, fumistería, pintura y electricidad. — En particular el suministro y colocación de las vigas de hierro necesarias para la sujeción de las poleas y, eventualmente, para la máquina. Pintura de guías, poleas, armaduras, etc.

2.º El acondicionamiento de lo reseñado a continuación, teniendo en cuenta que está terminantemente prohibido instalar allí contadores, tuberías, y demás elementos de instalaciones de agua y gas:

a) El hueco para el recorrido del camarín con un foso en el piso de arranque y el espacio libre necesario encima del camarín en la última parada.

b) El hueco de recorrido del contrapeso con punto de apoyo sobre terreno firme, protección y registros necesarios.

c) El local de colocación de la maquinaria, debidamente seco, ventilado y libre de polvo, con su puerta, ventana, etc

3.º El suministro y colocación del contador, acometida eléctrica y conductores eléctricos, del diámetro que indiquemos, hasta nuestro cuadro de maniobra.

4.º El suministro y colocación de un cuadro eléctrico con interruptor y fusibles de cartucho, cuchilla o análogo, proporcionados a la potencia de la instalación, situados en el lugar más conveniente para su manejo en caso de urgencia.

5.º Las protecciones y verjas de seguridad necesarias, que encierran el hueco del ascensor y del contrapeso, con arreglo a las prescripciones de las Autoridades. — Las puertas de acceso en los pisos con sus tabloncillos de entrada y sus cerraduras, salvo el caso de que el ascensor proyectado comprenda cerraduras especiales. — Los dispositivos de seguridad incluidos en el proyecto del ascensor son los necesarios para puertas de acceso de una sola hoja. — Si las puertas son de dos hojas, y el comprador no ha advertido previamente al vendedor, se facturará el suplemento correspondiente a los dispositivos especiales precisos.

6.º Los medios de acceso permanentes para el mantenimiento y revisión de los diversos elementos del mecanismo, especialmente la máquina y las poleas situadas en la parte superior del recorrido.

7.º El suministro del fluido eléctrico necesario para el montaje y las pruebas.

8.º Los andamios, escaleras para el montaje, y la ayuda necesaria para el traslado y descarga de piezas pesadas en la obra.

9.º Suministro y colocación de material aislante acústico. — A solicitud del comprador, el vendedor aconsejará de buena fé y sin compromiso los medios para evitar, en lo posible, la transmisión de vibraciones y ruidos al edificio.

10.º Además, en las obras situadas fuera del Término Municipal de Barcelona:

a) El embalaje, transporte y acarreo del material y herramientas hasta la obra y viceversa.

b) Los viajes, dietas, estancias y pluses de nuestro personal.

c) Proporcionar por su cuenta y riesgo los ayudantes para los montadores.

Garantía. — Se garantiza el buen funcionamiento de la instalación, en tal forma, que se sustituirá durante el plazo de un año, contado desde el día de la entrega, toda pieza que se compruebe defectuosa por vicio del material, defecto de construcción o de montaje, salvo las piezas sujetas a desgaste, como carbones, gomas, escobillas, etc. y excepción hecha de los daños y desperfectos causados por humedad, negligencia o manifiesta malquerencia. — En las plazas donde el vendedor tenga establecido servicio de Limpieza y Engrase, el comprador está obligado a encargárselo para que pueda disfrutar de la garantía. — Esta no se extiende sobre el material o trabajos de otros proveedores, aunque se hayan efectuado por indicación del vendedor. — Queda anulada la garantía desde el momento en que por alguien ajeno al personal técnico del vendedor se haga la menor modificación en la instalación, o bien cambiaran las condiciones normales del funcionamiento o uso del aparato. — El comprador renuncia por completo a toda indemnización por daños directos o indirectos. — La instalación se sujetará a las prescripciones legales vigentes en la fecha en que se redacte el estudio.

FUSTER-FABRA Y SCHNEIDER, S. A.
BARCELONA

GRAN TEATRO DEL LICEO.

BARCELONA.

ESTUDIO N.º 9.119-IR- Sujeto a las Condiciones Generales de Venta anexas (N.º 18/1.)
RELATIVO A UN ASCENSOR ELECTRICO.

CON DESTINO A LA OBRA SITA EN CALLE SAN PABLO.- BARCELONA.

Pos.	Cantidad	CONCEPTO	IMPORTE
		<p><u>PROYECTO:-</u></p> <p>El presente estudio se refiere al proyecto de un ascensor eléctrico de suspensión superior, con destino a la obra indicada y se ha confeccionado tomando como base los datos facilitados en su día, por el Sr. Fages a nuestro Sub-Director Sr. Pinar.</p> <p><u>MEMORIA:-</u></p> <p>El ascensor ofrecido cumple las previsiones de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas de 1º de Agosto de 1952, en lo que se relaciona con nuestro material y las condiciones y aparatos de seguridad.</p> <p>Les encargamos que, por su parte, tengan en cuenta lo consignado en la citada Reglamentación en lo que corresponde a la obra a ejecutar por Vds.</p> <p><u>CARACTERISTICAS:-</u></p> <p>Carga a elevar: 1.500 Kgs. Velocidad: 75 cm/s. Intensidad de servicio: 50 % de intermitencia. Longitud del recorrido: 22 m. aproximadamente. Recorrido del camarín: Por hueco cubierto y cerrado. Recorrido del contrapeso: Por el mismo hueco. Paradas: Dos incluida la de arranque. Cte. eléctrica: Alt. trif. 220 V. 50 H. Maniobra: Por palanca desde el interior del camarín, con cuadro indicador de llamadas en el mismo. Pulsadores de llamada en los pisos. Luminosos: De sentido de marcha en las dos plantas.</p> <p style="text-align: center;">./.</p>	

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

DE CARÁCTER MERCANTIL

Que el comprador acepta íntegramente en todas sus partes, salvo las modificaciones que se convengan por escrito de común acuerdo.

Plazo de entrega. Se contará desde la fecha en que se acepte el pedido formulado por el comprador, y quedará interrumpido por fuerza mayor, movilización, guerra, huelgas, lock-out, retrasos del transporte, etc. etc.; por no hallarse la obra en condiciones adecuadas y por falta de cumplimiento de alguno de los pagos convenidos.

Precios. Serán los fijados en el estudio, salvo posterior modificación convenida por escrito.—No obstante, todos los aumentos autorizados por disposiciones oficiales incrementarán el precio convenido.—Si se refieren a materiales, el aumento afectará a todos los comprendidos en el pedido y aún no entregados, aunque el cliente hubiese realizado pagos a cuenta.—Si correspondieran a mano de obra, el incremento repercutirá sólo en cuanto a la no realizada todavía.

Condiciones de pago.—Los pagos convenidos los efectuará el comprador en nuestras oficinas de Barcelona, sin que de ellos deban resultar quebrantos o descuentos a nuestro cargo. La demora en el pago producirá el deven-go a nuestro favor del interés del 6 % anual, sin necesidad de previo requerimiento.—Si se retrasara la iniciación o la terminación de la obra por causa no imputable al vendedor, o no pudieran efectuarse las pruebas de puesta en marcha, no por ello podrá el comprador retrasar los pagos.

Excluido.—Son a cargo exclusivo del comprador:

a) Los derechos o cánones, presentes o futuros, de corporaciones oficiales o privadas sobre las instalaciones.

b) Los impuestos (Timbre, Derechos Reales, etc.) que pudieran derivarse de la aceptación del presente estudio y realización de lo en él reseñado, sea cualquiera que fuese el concepto contributivo.

c) Las licencias del Ayuntamiento, Delegación de Industria, etc. y las documentaciones necesarias para su obtención.

Reserva de dominio.—El vendedor se reserva el dominio de la maquinaria y demás materiales entregados, hasta el mismo momento en que quede íntegramente pagado el precio total de la instalación, quedando en el entretanto en poder del comprador en calidad de depósito.

Riesgos.—A pesar de la anterior reserva de dominio, se pacta especialmente que serán de cargo del comprador, los riesgos de pérdida, destrucción total o parcial, deterioro, robo y similares, de los materiales suministrados desde que salgan de nuestros almacenes, aunque el transporte se efectúe por nuestra cuenta, e incluso aún estando acopiados o incorporados a la obra.

Resolución.—La falta de cumplimiento de alguno de los pagos convenidos, la quiebra, suspensión de pagos, quita o espera y el concurso de acreedores del comprador, dará derecho al vendedor a resolver todo compromiso y a retirar, sin previo requerimiento judicial y sin la intervención de aquél, todos los materiales de la obra.—En tal caso, reintegrará la parte de precio que tuviese recibida, previa deducción de los jornales empleados incluso para el desmontaje, demérito de materiales y beneficio industrial dejado de percibir, y comisiones a Agentes Comerciales Colegiados que hayan intervenido en la operación.

Jurisdicción.—Para toda reclamación, incluso las derivadas de Letras de Cambio u otros documentos domiciliados fuera de Barcelona, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la citada Ciudad, haciendo expreso y formal renuncia de cualquier otro fuero.

Barcelona, 29 Marzo de 1954.

FUSTER-FABRA Y SCHNEIDER, S. A.

A. Javany *L. Ferrer*